



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 156 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 FEB 2012

**VISTO:** El Informe N° 101-2012-GOB.REG-HVCA/GGR/GRI-ORSyLO con Proveído N° 408319-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 005-2012/GOB.REG.HVCA/GRI-ORSyL-ZPFPT; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 089-2009, por el cual se dictaron disposiciones para acelerar la asignación de los recursos del fondo para la reconstrucción - sismo 15 de agosto de 2007 creado por el Decreto de Urgencia N° 026-2007; con fecha 14 de febrero del 2011, se suscribió el Convenio N° 004-2011 “Convenio de Transferencia de Recursos entre el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007 – FORSUR y el Gobierno Regional Huancavelica”, para establecer los lineamientos administrativos y de operatividad que deben seguir las partes, según corresponda, para la transferencia de recursos destinados a financiar la Ejecución y Supervisión de 44 proyectos del Sector Educación ubicados en la provincia de Huaytará, detallados según Anexo N° 01 de dicho Convenio;

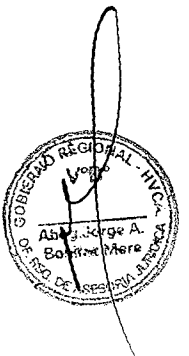
Que, siendo así, se dio inicio a la ejecución de las 44 obras de reconstrucción y/o sustitución de instituciones educativas por la modalidad de contrata, por lo que a fin de controlar el proceso de ejecución, para la supervisión de las mismas, mediante Resolución Gerencial Regional N° 046-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS, se aprobó para el año 2011 el Plan Operativo Anual “Supervisión de la Ejecución de Obra de 44 Proyectos de Reconstrucción del Sector Educación-Forsur de la Provincia de Huaytará, Afectadas por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”;

Que, de las 44 obras a la fecha sólo queda pendiente de ejecución 14 obras, por lo que a fin de cumplir las metas previstas y culminar las obras de manera satisfactoria en el presente ejercicio fiscal 2012, y en estando al encargo efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 421-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de setiembre del 2011, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Huancavelica, conforme a sus atribuciones, de asumir la supervisión y liquidación de los 44 proyectos del Sector Educación ubicados en la provincia de Huaytará detallados en el Anexo N° 01 del Convenio N° 004-2011, ésta ha elaborado el Plan Operativo de Actividades 2012 del Proyecto: “Supervisión de la Ejecución de Obra de 44 Proyectos de Reconstrucción del Sector Educación-FORSUR”, con un presupuesto de S/. 113,967.05 (Ciento trece mil novecientos sesenta y siete y 05/100 nuevos soles), el cual tiene por objetivo garantizar, evaluar la reconstrucción, rehabilitación y sustitución adecuada de la ejecución de obra de la infraestructura educativa de las 44 instituciones educativas con las cuales se debe lograr estructuras adecuadas que cuenten con estructuras técnicas y pedagógicas para mejorar las condiciones de aprendizaje de la población estudiantil; por lo que resulta pertinente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 156 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 FEB 2012

27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR..

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo de Actividades 2012 del Proyecto: “Supervisión de la Ejecución de Obra de 44 Proyectos de Reconstrucción del Sector Educación-FORSUR”, con un presupuesto de S/. 113,967.05 (Ciento trece mil novecientos sesenta y siete y 05/100 nuevos soles), presentado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Abog. Juan Carlos A. Sánchez Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

